



15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 7851

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010 "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional", modificada y adicionada

RESOLUCIÓN No. 1851 del 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante Resolución No. 3061 de 05 de octubre de 1961, emanada por el Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la institución denominada **CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 1870 del 18 de julio de 1968, emanada por el Ministerio de Justicia, se aprobó reforma general a los estatutos de la institución denominada **CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 864 del 23 de marzo de 1972, emanada del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma estatutaria, tomando la institución el nombre de **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 3772 del 01 de septiembre de 1982 y No. 138 del 24 de enero de 1985, emanadas del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma estatutaria, a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 539 del 16 de junio del 2000 y No. 1191 del 14 de diciembre de 2001, emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria, a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 2472 del 31 de diciembre del 2010, emanada de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se aprobó reforma estatutaria, a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 2056 del 25 de septiembre del 2014, emanada de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se aprobó reforma estatutaria, a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que mediante Resolución No. 0901 del 16 de mayo del 2014, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia funcionamiento bienal, a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que mediante Resoluciones No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, del 16 de mayo del 2016, emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovaron las licencias funcionamiento bienal, a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, aclarada mediante Resolución No. 5469 del 02 de noviembre de 2016 y Resolución No. 3857 del 08 de noviembre de 2017.



RESOLUCIÓN No. 1851 - 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

Que la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSABA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.510.872 de Medellín, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, por medio de comunicación radicada bajo el No. 082314 del 08 de marzo de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A – 06 Casa Tea Weiss, Carrera 75 No. 72 – 31 Casa Effie Wetton, Calle 72 A No. 74 A – 27 Casa Brita Engel, Carrera 72 Bis No. 75 A – 04 Casa Sofia Tamayo, Casa 72 A No. 73 A 62 Casa Genia Buverte, Calle 72 A No. 72 A – 65 Casa Esther Julia, Calle 72 A No. 73 A – 45 Casa Angela, Calle 72 A No. 72 A – 43 Casa Sarita y Carrera 74 A No. 72 A 21 Casa Consultorios, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-206569-1100 de fecha 17 de abril de 2018, esta Dirección ICBF Regional Bogotá solicitó a la Representante Legal de la institución **HOGARES CLUB MICHIN**, allegar a esta Regional ICBF, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, se envía por parte de la Dirección Regional Bogotá ICBF, memorando No. I-2018-039170-1100 de fecha 18 de abril de 2018, a la Coordinación del Grupo Jurídico, con el fin de que se practique visita por parte del equipo interdisciplinario de profesionales para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-217924-1100 de fecha 27 de abril de 2018, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, en su calidad de Representante Legal de la institución **HOGARES CLUB MICHIN**, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento la documentación faltante.

Que el Hospital Engativá emite concepto sanitario FAVORABLE para los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A – 06 Casa Tea Weiss, Carrera 75 No. 72 – 31 Casa Effie Wetton, Calle 72 A No. 74 A – 27 Casa Brita Engel, Carrera 72 Bis No. 75 A – 04 Casa Sofia Tamayo, Casa 72 A No. 73 A 62 Casa Genia Buverte, Calle 72 A No. 72 A – 65 Casa Esther Julia, Calle 72 A No. 73 A – 45 Casa Angela, Calle 72 A No. 72 A – 43 Casa Sarita Carrera 74 A No. 72 A 21 Casa Consultorios en la ciudad de Bogotá.

Avenida Cra. 50 No. 26-51

Teléfono: 4277630 – 2241900 Ext. 106030

Unidad de Atención Jurídica ICBF Regional Bogotá

BOGOTÁ, D.C.

3 páginas de 19

Se otorga la licencia de funcionamiento  
a la institución solicitante.

RESOLUCIÓN No. 3851 - 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

Que la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en Psicología con código de servicio 344, Nutrición y Dietética con código de servicio 333, Terapia Ocupacional con código de servicio 728, Medicina General con código de servicio 328 para la sede ubicada en la Carrera 74 No. 72 A 21 identificada con código 1100121624 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. S-2018-047737-1100 de fecha 11 de mayo de 2018, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas los días 24 y 27 de abril y 09 de mayo de 2018, para la sede administrativa y sedes operativas en el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, en el cual se considera viable OTORGAR Licencia Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses para desarrollar la modalidad Internado y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

**"(...) REQUISITOS LEGALES:**

*Una vez realizada la revisión, verificación y validación de los documentos allegados por parte de la entidad **HOGARES CLUB MICHIN**, para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, en el marco de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, a partir de los cuales se realizó observación mediante memorando, siendo este subsanado por la mencionada entidad, la cual reposa en la carpeta de la Institución.*

*Por lo anterior la entidad **HOGARES CLUB MICHIN** CUMPLE en forma total los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.*



RESOLUCIÓN No. 1851

15 MAY 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

**REQUISITOS FINANCIEROS:**

La entidad cumple con los requisitos financieros exigidos, en la resolución N°. 03899 del 2010, en su artículo 16, numeral 1, numeral 5, el parágrafo del mismo artículo, literales, a - b - c y d., es decir la entidad cuenta con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio y cumple con los requisitos financieros exigidos por el ICBF.

Presenta Los estados Financieros, bajo norma NIIF, para el año 2016, con sus políticas, notas y dictamen del revisor Fiscal, cumpliendo, la exigencia de la aplicación de las normas, según decreto No 2420 de 2015.

Referente a sus compromisos fiscales, descritos en el RUT, se verifico, la presentación cada una de sus declaraciones, oportunamente y en forma debida.

**REQUISITOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS:**

**1. Organización de las Historias De Atención:**

Se Identifican los niños y niñas con permanencia mayor a 45 días calendario que ingresaron a partir del 1 de enero de 2016, se establece que las muestras de historias de atención a revisar son veinticinco (25), calculada según anexo 13. Por cada casa se revisaron tres (3) HA, excepto Casa Tea, que se revisaron 4 HA.

El espacio destinado para las 180 historias de atención se encuentra ubicado en el tercer piso de la Casa Consultorios ubicada en la carrera 74 A No. 72 A-21, están en estanterías ancladas a la pared organizadas por cada una de las casas, resguardadas para garantizar el manejo restringido, dispuestas en orden alfabético. La auxiliar administrativa PAULA MORENO, es quien custodia las historias y garantiza seguridad y reserva de la información. Cada profesional solicita la historia a la Asistente Administrativa (técnica) quien hace el seguimiento. Las historias están foliadas por área de atención.

Las carpetas externamente están rotuladas contienen: nombre de la institución, nombre del beneficiario, identificación, fecha de ingreso, espacio para la fecha de egreso y espacio para el número total de folios, los registros y soportes permiten conocer la trazabilidad. (Registro fotográfico).

15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 1851

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

*Se evidenció actas de entrega a la autoridad administrativa y al coordinador de la modalidad de las HA por NNA que egresaron por evasión, en el caso del niño CAMILO ANDRES OCAMPO CUELLAR, por traslado de modalidad, MARLEIDYS MARTINEZ SANTIAGO, traslado a la modalidad mental Psicosocial, a la institución Niña María, con copia a la defensoría de familia. En el caso de los reintegros al medio familiar, han sido devueltas las HA al Centro Zonal Engativá, como en el caso de STEVEN RINTA BOJACA. No se han presentado casos por fallecimiento.*

*Todos los formatos utilizados en las historias de atención revisadas están diligenciados de forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación está fechada, contiene la hora en que se realiza, con el nombre completo y firma del profesional que hace la intervención.*

*Las valoraciones de salud física y crecimiento y desarrollo son realizadas por el médico de la institución, Dr. WILLIAM MORENO MORENO, los controles odontológicos generalmente los realizan en la Fundación Odontológica San Martín. En su mayoría los NNA están afiliados a la EPS Capital Salud y estudian en el Colegio Distrital Tabora.*

**2. Proyecto de atención institucional PAI:**

*Aprobado el 25 de abril de 2018, por el Grupo de Protección de la Regional Bogotá. (Documento y CD adjuntos al informe).*

*Se evidenció que la fecha de aprobación consta en la portada del mismo.*

**3. Documentos de Historia de atención:**

*Se evidenció que cada historia de atención cuenta con la documentación requerida. (Ver actas, anexas)*

**4. Herramientas de participación significativa:**

- Se evidenció que en cada HA reposa el pacto de convivencia, firmado por cada niño, niña y adolescente.*
- La encuesta de satisfacción se hace cada seis meses, se socializan los resultados y se hacen los ajustes que sean necesarios.*
- El buzón de sugerencias se abre mensualmente, se atienden las quejas o reclamos y se envía Acta al Supervisor del contrato de aportes.*



RESOLUCIÓN No. 1851 = 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

- *En cada carpeta se evidencia firma del Código ético y el Pacto de Convivencia, que involucra a los niños, niñas y adolescentes mayores de 7 años, se le contextualiza frente al proceso de protección y se les socializa el Pacto de Convivencia (HCM-PH-M-01) con el fin de facilitar la adaptación a la dinámica institucional y del hogar, así como define las responsabilidades, acuerdos básicos para la convivencia y promueve el uso de los mecanismos de participación.*
- *Con todas las familias, el profesional de Trabajo social expone y hace firmar el formato de contextualización del Proceso de restablecimiento de derechos que incluye socialización del pacto de convivencia y el código ético (HCM-PH-F-08).*
- **Construcción de escenarios de partición:**
- **Grupos Focales**  
*La institución adelanta la construcción de espacios de participación para los NNA, hacen selección o grupos focales a quienes se les indaga y reflexiona sobre sugerencias, opiniones y/o necesidades acerca de temas sensibles, particulares y críticos del servicio, para obtener su percepción a partir de su vivencia en cada hogar o centro. Estos grupos se reúnen con intervalos de 3 a 6 meses con el fin de obtener un análisis dinámico que permita observar tendencias y establecer conclusiones. La periodicidad es definida por la jefa del servicio y/o comité de calidad según la dinámica de cada programa. Los canales de comunicación son verbales y se deja en acta consignadas las conclusiones. Su dirección y orientación están a cargo del jefe de programa, dirección general o el coordinador de calidad.*
- **Asambleas**  
*Espacio que fortalece el proceso de construcción de una cultura democrática y pretende la participación auténtica de los niños, las niñas y adolescentes, permitiendo que expresen su voz frente a la dinámica del programa, manifestar su interés, plantear ideas para la formulación de proyectos, presentar quejas, peticiones, felicitaciones y sugerencias. Esta dinámica contribuye con el debate y la formulación de propuestas de mejora. Estos encuentros son liderados por la jefa de programa o la persona que delegue y se articulan con la apertura del buzón.*
- **Participación evaluación institucional (DOFA)**  
*En el mes de noviembre o diciembre el equipo de unidad de servicio les explica al grupo poblacional de la casa-hogar o centro el concepto DOFA y solicita, que liderados por el representante de la casa o centro, se reúnan para realizar la matriz DOFA desde la perspectiva de ellos como niños, niñas y adolescentes del servicio.*
- **Comité Institucional**

RESOLUCIÓN No. 1851

15 MAY 2015

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

*El Gobierno institucional ese establece acorde con lo expuesto en la Ley General de Educación quedando conformado por los siguientes miembros:*

- **Proceso de elección**

*Durante la semana previa a la postulación de candidatos se programan actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia de la democracia, como antecedente a las campañas de candidatos, y elección mediante voto por tarjetón.*

*Para la elección de los niños, niñas y adolescentes se hace un proceso de elección popular en cada una de las unidades de servicio, Los niños o niñas que tengan mayor número de votos pasan a conformar el concejo de niños, del cual entre ellos elijen los dos niños, niñas y adolescentes al Comité Institucional.*

*En el caso de los representantes del equipo técnico en cada Programa se hace la elección de su representante, bien sea mediante postulación o consenso general de lo cual queda un acta con la firma de todos los participantes.*

- **Permanencia**

*Tanto el comité institucional y el concejo de niños y niñas tienen una vigencia de 1 año a término del cual se renueva el proceso electoral. Si algún miembro de los elegidos egresa de la institución durante el periodo de su participación, el segundo en puntaje en las votaciones asumirá su puesto.*

**5. Talento Humano:**

Listado del Talento Humano (instrumento). Se revisan las carpetas de los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Profesión
Ruth Aide Guana	Coordinador técnico	Psicóloga
Yenny Vargas	Coordinadora Administrativa	Fonoaudiólogo
Gladys Elvira Guana	Aux. Administrativo	Bachiller
Paula Moreno	Aux. Administrativo	Asistencia Administrativa
María González	Aux. Administrativo	Asistencia Administrativa
Lilian Andrea Prado	Psicóloga	Psicólogo
Martha Lucia Coral	Psicóloga	Psicólogo





15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 1851

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

Nombre	Cargo	Profesión
Cristina Delgado Duque	Psicóloga	Psicólogo
Ana Elizabeth Sierra	Trabajadora Social	Trabajo Social
Camelia Jiménez	Trabajadora Social	Trabajo Social
Ximena Belén Avila	Trabajadora Social	Trabajo Social
Patricia Gutierrez Mavesoy	Profesional del Area	Educación Especial
Lorena Useche	Profesional del Area	Terapia Ocupacional
Yolanda Rodríguez	Profesional de Area	Psicóloga
Pedro Adolfo García	Instructor de Taller de Arte	Bachiller Promoción Social
William Fandiño	Instructor Deportivo	Instructor Deportivo
Luz Herminda Vargas	Aux. Enfermería	Aux. Enfermería
Natalia Ortiz	Aux. Enfermería	Aux. Enfermería
María Riaño	Formador Diurno Lunes a viernes 24 horas	Bachiller
Diana Vergara	Formador diurno lunes a viernes 24 horas	Bachiller
María Hernández	Formador fin semana	Licenciada en Preescolar
Elena Nuñez	Formador Fin de semana	Licenciada en Preescolar
Blanca Inés Suárez	Cocinera	Primaria
Jackeline Calderón	Cocinera	Bachiller

Se evidenció que el talento humano es vinculado a través de contrato laboral, excepto el Médico Dr. WILLIAM MORENO M., quien tiene contrato por prestación de servicios. Disponen de Manual de Funciones por cada cargo, en la carpeta reposa documento donde el empleado firma certificando que conoce sus funciones, se evidenció que cuentan con el Programa de selección del talento humano, al igual que programas de inducción, formación y capacitación. Las hojas de vida cuentan con soportes de formación, experiencia, afiliaciones a salud, pensión y seguridad y salud en el trabajo. Se evidencia a través de documentos expedidos por los órganos respectivos que el talento humano no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales.

Avenida Cra. 50 No. 26-51

Teléfono: 4377630 - 8241900 Ext. 106030

Ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 15 de mayo de 2018

Atentamente,

9 páginas de 19

Por: [Firma] [Nombre]  
de las familias colombianas

RESOLUCIÓN No. 251-77

15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

**REQUISITOS DE NUTRICIÓN Y SALUD:**

*El 27 de abril de 2018 a las 7:30, se da inicio a la visita en la sede administrativa del operador, con el objeto de continuar con la verificación de requisitos en el componente de Nutrición para la renovación de licencia de funcionamiento. Para realizar la constatación se cuenta con el acompañamiento del nutricionista de la entidad.*

**ALIMENTACION:**

*Se cuenta con la minuta patrón aprobada por el Grupo de Protección de la Regional Bogotá, en los formatos establecidos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas misionales del ICBF, con la respectiva planificación de ciclo de menús de 28 días derivados de la minuta patrón, en la que brindan 5 tiempos de comida: desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena, de acuerdo a la minuta patrón establecida para la modalidad y grupos de edad, con lista de intercambios, análisis de contenido nutricional, guía de preparaciones, recomendaciones nutricionales y porcentajes de adecuación, de acuerdo a los grupos de edad establecidos que son cinco: 1-3 años 11 meses, 4-6 años 11 meses, 7-12 años 11 meses, 13-17 años 11 meses y 18-49 años 11 meses.*

**APROBACION MINUTA:**

*Se evidencia el oficio del concepto de aprobación por parte de la Regional Bogotá, Grupo de Protección de los ciclos de menús, análisis contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambio para todos los grupos de edades sujetos de atención, mediante oficio No S-2017-6135651100 del 9 de noviembre de 2017.*

*La guía técnica de alimentación y nutrición establece para los programas la siguiente distribución de aporte de calorías y nutrientes, para cada tiempo de comida o consumo de alimentos:*

- *Desayuno: 20% el operador ofrece 24%*
- *Refrigerio de la mañana: 10%, operador 11.5%*
- *Almuerzo: 30%, operador 29%*
- *Refrigerio de la tarde: 10% operador 11.5%*



RESOLUCIÓN No. 1851 = 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

- *Comida/Cena: 30% operador 28%, al analizar los aportes ofrecidos por el operador en los diferentes tiempos de comida, permite evidenciar porcentajes por encima en el desayuno y refrigerios y bajos en almuerzo y cena.*

*De los tiempos de comida ofrecidos en la visita se pudo verificar el Almuerzo del día: Arroz blanco, sopa de frijol, pollo dorado, arepa con Bienestarina, ensalada cebolla lechuga y tomate y jugo de piña, al realizar las mediciones de porciones servidas, las cantidades ofrecidas están acorde con las establecidas en la minuta patrón del ICBF. Los ciclos se encuentran publicado en el área del servicio de alimentos, con la respectiva lista de intercambio, porciones de los alimentos y guía de preparación se da cumplimiento al menú del día acorde a la semana correspondiente.*

#### **CONDICIONES DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS:**

*El servicio de alimentos de las casas cumplen con las condiciones higiénicas requeridas, incluyendo proceso de preparación y servido de alimentos, igualmente cumplen las condiciones de almacenamiento en seco y frío, en lo relacionado con las condiciones físicas del servicio de alimentos de las casas se observa que casa SOFÍA, no cumple condiciones acorde con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 y la guía administrativa de alimentación y nutrición, por cuanto se observan pisos con grietas o defectos que dificultan la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario, igualmente las paredes no poseen acabados lisos lo cual facilita la acumulación de suciedad condiciones que puede generar factores de riesgo.*

#### **PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO:**

*Cumple con el diseño e implementación de los cuatro programas definidos por la norma programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de disposición de residuos, programa de control de agua o agua segura.*

*El profesional en nutrición del operador tiene implementado controles en todas las casas de:*

- **Programa de Inocuidad Alimentaria, Limpieza y Desinfección**, apoyado en el formato de supervisión de limpieza y desinfección de cocinas, inspección al servicio de

15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 1851 - 18

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

*alimentación, formato de limpieza y desinfección en cocina y formato de desinfección de frutas y verduras.*

- **Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos**, se realiza vigilancia por parte del nutricionista al manejo y disposición adecuada de residuos sólidos a través del formato inspección al servicio de alimentación diariamente; con los líquidos se realiza recolección de aceites en casa Brita para posteriormente ser entregados trimestralmente a una empresa certificada que para el caso es DESCONT SA ESP NIT 804002433-1 para disposición final, última fecha de entrega 2/03/2018.
- **Programa de Agua Segura**, se constata el certificado del proceso de desinfección y limpieza de tanque realizado por la empresa SANEXT SEGURIDAD a todas las casas del 13 al 18 de febrero de 2013.
- **Programa Control de Plagas** se constata el certificado del proceso de control de plagas mediante el proceso de desinfección, desinsectación y desratización realizado por la empresa SANEXT SEGURIDAD a todas las casas desde el 13 al 16 de febrero de 2013.

**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:**

*En cumplimiento al art. 13 del decreto 3075, se constata que las manipuladoras de alimento disponen de los exámenes de laboratorio, frotis de garganta y uñas, y certificado médico que las acredita de manera idónea para desempeñar las labores en el servicio de alimento, realizaron el curso de manipulación con la empresa Calidad Alimentaria, acreditada mediante las Resoluciones 2674 del 22 de julio del 2013 y la 098 del 2015.*

*Adicionalmente el operador cuenta con programa de capacitación al personal manipulador de alimentos y otras personas que estén a cargo del servicio de alimentación, que garantiza formación en BPM y tareas asignadas que les permite adoptar precauciones para evitar contaminación de los alimentos. En la verificación se constata el desarrollo de 6 capacitaciones de una hora con sus respectivas evaluaciones en temas como:*

- *Buenas prácticas Manufactura del 31 enero 2018*
- *Manejo de Minutas y Guías de Preparación de Alimentos, 21 de febrero*
- *Estandarización de Porciones 5 abril de 2018*
- *Malnutrición y Dietas Terapéuticas 17 abril de 2018*
- *Rotulado Nutricional 12 febrero de 2018*



15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 1851

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

**CONCEPTO SANITARIO**, todas las casas cuentan con el concepto sanitario Favorable, expedido por la Unidad de Servicio Engativá mediante las siguientes actas:

- Casa Effi : SB03N002414 del 19/12/2017
- Casa Brita : SB03N750243 del 19/12/2017
- Casa Sofía : SB03N750245 del 19/12/2017
- Casa Genia : SB03N002411 del 18/12/2017
- Casa Esther Julia : SB03N750241 del 18/12/2017
- Casa Ángela : SB03N002410 del 19/12/2017
- Casa Tea : SB03N750242 del 18/12/2017
- Casa Sarita : SB03N002412 del 19/12/2017

**EQUIPOS Y UTENSILIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:**

Basada en las recomendaciones de equipos y utensilios para los servicios de alimento plasmadas en la guía técnica de alimentación y nutrición, se realiza la revisión en las 8 casas donde se presta el servicio, encontrando que el operador dispone de la dotación de equipos y utensilios mínimos requeridos para garantizar la prestación del servicio de alimentación.

**ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN:**

De acuerdo con la guía técnica del componente de nutrición se debe realizar de manera semestral (tercer y octavo mes del año) a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, encuesta de satisfacción, en la visita se observa que en el presente año no se ha realizado, la última encuesta se desarrolló en diciembre de 2017, la cual midió la percepción de los niños, niñas y adolescentes en aspectos como sabor, olor, temperatura, color, cantidad, consistencia, gustos y rechazo.

**PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE METROLOGIA:**

La Entidad ha realizado las acciones que le permiten garantizar que los equipos e instrumentos de medición se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, proporcionando medidas confiables.

Los equipos verificados son:

Avenida Cra. 50 No. 26-51  
Teléfono: 4377630 - 3241901 E.S. 406307  
Unidad de Servicio Engativá (SSE) - Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C.

13 páginas de 19

Por el presente se garantiza  
a las familias colombianas

15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 1851

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

**1. Instrumentos de Medición Servicios de Alimentación:**

- 1.1. Balanza Mecánica, marca *BALCAL* con división de escala de 100 gr, cumpliendo especificaciones, certificado de calibración de fecha 6 de marzo del 2018 por el laboratorio Bolívar Bioingeniería limitada Nit. 830031943-4
- 1.2. Balanza Gramera Digital, marca *MAG SCALES*, con división de escala de 1 gr, certificado de calibración del 30 de marzo de 2017.
- 1.3. Termómetros digitales de punzón (tres), marca *BRIXCO*, mediciones entre -50°C y 300°C, con división de 0.1 grado centígrado cumpliendo especificaciones y certificado de calibración de fecha 15 de febrero del 2018 por el laboratorio Biométrica.

**2. Instrumentos de Medición Seguimiento Nutricional (Balanza pesa personas y Tallímetro).**

- 2.1. Balanza de piso digital, marca *HEALT O METER*, con división de escala de 100 gr, peso máximo 180 Kg peso mínimo 2 Kg, cumpliendo especificaciones, con documentación completa y certificado de calibración de fecha 30 de enero del 2018 por el laboratorio Biométrica.
- 2.2. Tallímetro estadiómetro marca *DETECTO*, con división de escala de 1mm, cumple especificaciones, con documentación completa, sin certificado de calibración.

Todos los instrumentos y equipos (a excepción del tallímetro que no cuenta con certificado de calibración), cuentan con Hoja de vida, Catálogos, Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante y Certificados de calibración.

**EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:**

Atendiendo la Directriz de Educación Alimentaria y Nutricional definida en la guía técnica de alimentación y nutrición, el operador a través del profesional nutricionista, planifico un plan de educación, para la población en temas de estilos de vida saludables, alimentación y nutrición, el cual se pretende desarrollar en 10 meses. A continuación, se presenta el cronograma:



RESOLUCIÓN No. 1 851 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

Hogares Esther, Sarita, Teo y Genia		Hogares: Sofia, Effie, Britta, Angela	
FECHA	TEMA	FECHA	TEMA
Febrero	Estilos de vida saludable.	Febrero	Estilos de vida saludable.
Marzo	Clasificación de los alimentos y aportes	Marzo	Clasificación de los alimentos y aportes
Abril	Malnutrición	Abril	Refuerzo de las temáticas vistas
Mayo	Desórdenes alimentarios	Mayo	Malnutrición
Junio	Complementos, suplementos nutricionales	Junio	Complementos, suplementos nutricionales
Julio	Riesgos del consumo elevado de algunos nutrientes	Julio	Refuerzo de las temáticas vistas
Agosto	Beneficios de la actividad física	Agosto	Beneficios de la actividad física
Septiembre	Higiene personal	Septiembre	Higiene personal
Octubre	Prevención de enfermedades alimentarias	Octubre	Prevención de enfermedades alimentarias
Noviembre	Prevención de consumo de sustancias nocivas	Noviembre	Refuerzo de las temáticas vistas

### CONDICIONES LOCATIVAS

La Entidad cuenta con los servicios básicos de energía, agua, gas, alcantarillado y sistemas de comunicación, con el fin de brindar las condiciones para la atención de los beneficiarios.

Se deben realizar las siguientes adecuaciones en los inmuebles:

#### CASA SOFIA:

- Los pisos y enchapes de cocina y baños no aseguran la limpieza y desinfección
- Faltan películas de seguridad en las ventanas
- Rejas de alojamientos sin asegurar
- Cableado eléctrico expuesto zona de tv.

#### CASA GENIA

- Pintar área de la escalera tercer piso
- Faltan tapas protectoras en tomacorrientes
- Reja del alojamiento 1 sin asegurar
- En el área de las duchas hay malos olores
- Puertas de los inodoros rotas y sin asegurar
- Falta película de seguridad en el área del comedor y de la sala de informática

Avenida Cra. 50 No. 26-51

Teléfono: 4977630 – 3241900 Ext. 106090

Linea gratuita nacional 1051 8000 1111

www.ibr.gov.co

15 páginas de 18.

Director de la Oficina  
de las Familias Colombianas

15 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. 1851

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada HOGARES CLUB MICHIN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

CASA TEA

- Faltan tapas protectoras
- Falta película de seguridad en las ventanas del inmueble

CASA SARITA

- Faltan películas de seguridad en las ventanas
- Fuga de agua potable en lavamanos del baño 1
- Falta iluminación artificial en los baños

CASA ESTHER

- Faltan películas de seguridad en las ventanas
- Cambiar divisiones de baños por presencia de óxido

CASA ANGELA

- Faltan películas de seguridad en las ventanas
- El área de ropero presenta humedad en los muros

CASA BRITA

- Faltan películas de seguridad en las ventanas

CASA EFFIE

- Faltan películas de seguridad en las ventanas

(Ver las actas por cada una de las casas, el registro fotográfico e instrumento correspondiente).

CONCEPTO

Como resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnico administrativos e infraestructura realizados a través de revisión documental, visita a la institución, y diligenciamiento del instrumento F38.P5.IVC, por parte del equipo, el concepto es favorable al evidenciar el cumplimiento para la renovación de licencia de funcionamiento, sin embargo hay hallazgos de Infraestructura que deben ser subsanados, por lo tanto se debe otorgar Licencia Provisional, por el término de seis (6) meses, modalidad internado, para atender a Niños, Niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general y mayores de 18 años, con derechos amenazados.





RESOLUCIÓN No. 1851 7 15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

*inobservados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso de restablecimiento de derechos en general, con una capacidad instalada de 180 cupos distribuidos como se anuncia al inicio del presente documento. Al mismo tiempo, atendiendo el parágrafo 4, Artículo 1 de la Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017, se debe expedir una sola licencia.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A – 06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 – 31 Casa Effie Wetton, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 74 A – 27 Casa Brita Engel, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Carrera 72 Bis No. 75 A – 04 Casa Sofía Tamayo, con capacidad instalada de diecisiete (17) cupos; Calle 72 A No. 73 A 62 Casa Genia Buverte, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A – 65 Casa Esther Julia, con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A – 45 Casa Angela, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A – 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) y Calle 74 A No. 72 A 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de : Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Internado, para la atención a Niños, niñas de 2 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. Mayores de dieciocho (18) años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

RESOLUCIÓN No. 1 8 5 1

15 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 15 No. 85 – 15 Oficina 402, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de seis (6) meses el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro del plazo la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la **HOGARES CLUB MICHIN**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección,



15 MAY 2018

**RESOLUCIÓN No. 1851**

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado

al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 MAY 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

*[Handwritten signature]*

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá	<i>[Handwritten signature]</i>	15/05/2018
Revisó:	Gracia Emilia Ustariz Beteño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá	<i>[Handwritten signature]</i>	15/05/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

*[Handwritten notes at the bottom right of the page]*





11-20000-119

Señora  
**CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**  
Representante Legal  
**HOGARES CLUB MICHIN**  
Carrera 15 No. 85 - 15 Oficina 402  
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-275543-1100  
Fecha: 2018-05-17 10:40:47  
Enviar a: HOGARES CLUB MICHIN  
No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018 *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la institución denominada HOGARES CLUB MICHIN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado*”.

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,

**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar García Mereses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá





### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), hora 3:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.510.872 de Medellín, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la Institución denominada HOGARES CLUB MICHIN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado."*

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

  
**CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**  
C.C No. 32.510.872 de Medellín

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada - Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

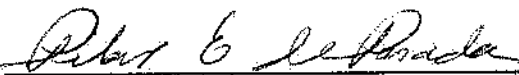
Firma

C.C. No.

 C.C. 32.510.872

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.

  
32.510.872








CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciocho (18) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.510.872 de Medellín, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la Institución denominada HOGARES CLUB MICHIN, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado*". emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 1851 del 15 de mayo de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

